

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado ir en auxilio de aquellas personas que así lo necesiten;

CONSIDERANDO: Que el señor Abigail Antonio de León Acevedo, portador de la cédula de identidad y electoral No.050-0003513-8, fue diputado por la provincia de La Vega durante el período 1978-1982, además laboró por muchos años en la administración pública, sirviéndole al país y a la provincia que representó con esmero y dedicación, dando siempre demostraciones de hombre honesto de excelentes condiciones morales;

CONSIDERANDO: Que en los actuales momentos el ex-diputado, debido a su avanzada edad, se encuentra padeciendo de serios quebrantos de salud, razón que le imposibilita realizar actividades productivas.

VISTO: El artículo 10, de la ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado de veinte mil pesos (RD\$20,000.00), a favor del señor Abigail Antonio de León Acevedo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración; (FIDOS.)

Hugo Rafael Núñez Almonte, Vicepresidente en funciones; **Severina Gil Carreras**, Secretaria; **Josefina Alt. Marte Durán**, Secretaria.

Proyecto de ley que concede una pensión mensual del Estado de veinte mil pesos (RD\$20,000.00), a favor del señor Abigail Antonio de León Acevedo.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

amj

Proyecto de ley que concede una pensión mensual del Estado de veinte mil pesos (RD\$20,000.00), a favor del señor Abigail Antonio de León Acevedo.

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

amj